



Resolución Directoral Ejecutiva N° 061 -2019/APCI-DE

Miraflores, 09 MAY 2019

VISTOS:

El Informe N° 003-2019-APCI/OPP de fecha 05 de abril de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0117-2019-APCI/OAJ del 08 de mayo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el artículo 4° de la citada Ley N° 27658 dispone como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se aprobó el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía”, que busca brindar criterios y lineamientos para que mejorar la labor desempeñada en la atención a la ciudadanía



y en la provisión de bienes y servicios públicos; bajo un enfoque de género e interculturalidad;

Que, el Capítulo 1, Estándar 1: Estrategia y organización, numeral 1.2 del referido Manual establece que en cada entidad exista, al menos, una persona designada como responsable de la mejora de la atención a la ciudadanía, que se encargue de revisar y garantizar que los procesos internos y procedimientos brindados estén simplificados, lo que implica que se haya priorizado las necesidades de la ciudadanía, para lo cual, debe coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la entidad;



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 066-2019-PCM modifica el artículo 2° de la citada Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, disponiendo que el citado Manual es de alcance nacional y de cumplimiento facultativo y con carácter orientador en todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de aplicación del modelo de gestión de calidad de servicio;



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, cuyo objetivo es que las entidades públicas cuenten con orientaciones para la mejora de los bienes y servicios que entregan bajo un enfoque de gestión centrada en las personas y la generación de valor público;



Que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, la referida Norma Técnica es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; entre las cuales, se encuentra la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2017/APCI-DE del 12 de mayo de 2017 se designó al señor César Eduardo Díaz Díaz, como Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;



Que, mediante Informe N° 003-2019-APCI/OPP de fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda, entre otros, asignar la responsabilidad de la mejora de atención a la ciudadanía al cargo de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, corresponde designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la APCI, en concordancia con el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía”, y en el marco de aplicación del modelo de gestión de calidad de servicio;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 2°.- El/La Responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía designado en el artículo 1° de la presente Resolución realiza sus actividades, en concordancia con el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía”, en lo que corresponda; y, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución al interesado para los fines correspondientes.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL